

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia  
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 0401/05**

Sucre, 02 de diciembre de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, los 3 contratos de referencia, de menor cuantía, resultantes de la segunda Feria a la Inversa son remitidos para su revisión y aprobación respectiva y cursan de acuerdo al orden siguiente:

**CONTRATOS:**

Objeto de contrato	Cont.	Certificación Plaria.	Gasto De obra y/o Servicio	Adjudicatario	Póliza de Garantía	Tiempo	Firma	Obs.
	Nº					Ejec.	Contrato	
"Construcción Atajado Molle K'asa D-6"	292/05	Si cumple	Bs. 28.958.10	Carlos Jamil Fernández Barrón	Si cumple	35 días calendario	8/11/05	Sin Obs.
"Construcción Muro de Contención Escuela Mariscal Sucre" Educación	293/05	Si cumple	Bs. 18.529.77	Evento Acharare Callejas	Si cumple	25 días calendario	14/11/05	Sin Obs.
"Construcción de Canales de Riego Comunidad Chuffe" D-8	296/05	Si cumple	Bs. 6.186.00	Silvestre Arias Calderón	Si cumple	98 días calendario	14/11/05	Sin Obs.

Que, de acuerdo a los antecedentes de los contratos a suscribirse, el Gobierno Municipal organizó la Segunda Feria a la Inversa desarrollada del 19 al 23 de septiembre del año en curso, procediendo a emitir los Requerimientos de Propuestas, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas para su respectiva evaluación, en sujeción estricta a la normas y regulaciones relativas a la contratación de obras previstas para la Feria a la Inversa, como una modalidad de adjudicaciones que establece el Art. 32 del D.S. 27328 y Art. 44 de su Reglamento, para lo cual cuentan con las certificaciones presupuestarias en cada caso.

Que, conformada la Comisión de Evaluación de la Entidad contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo recomendado mediante documentación de respaldo la adjudicación de las Contrataciones precedentemente detalladas, por haber sido calificadas en primer lugar y cumplir sus propuestas con todos los requisitos de la Convocatoria, siendo las más aceptables y convenientes a los intereses de la entidad Contratante, sobre dicho informe la Dirección de Contrataciones emitió las notas respectivas de adjudicación para cada caso.

Habiéndose examinado los contratos de obras menores remitidos, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos por el citado Art. 32 de las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. Nº 27328, siendo estos:

- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo
- Declaración de Integridad de los proponentes
- Análisis de precios unitarios
- Evaluación tomando en cuenta aspectos legales, administrativos y técnicos.
- Garantía de cumplimiento de contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32. Prevé: "Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Especifico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad”.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 – 11 de la Ley de Municipalidades.

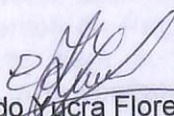
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

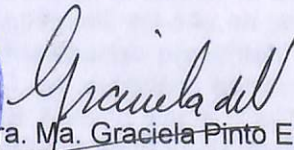
- Art.1º Aprobar la suscripción de los 3 contratos emergentes de la adjudicación realizada en la Segunda Feria a la Inversa de acuerdo a las normas básicas del Sistema de Administración de Bienes de servicios D.S. 27328 y su Reglamento; de acuerdo al orden y detalle de los adjudicatarios que se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.
- Art.2º Remítase una fotocopia de la referida documentación de los contratos por suscribir al Banco de Datos.
- Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase



Lic. Edmundo Yucra Flores

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**